

Convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos, Jornadas Científico-Técnicas y Formativas en el marco del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 (CMN). Ejercicio 2026

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a apoyar la organización de congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras actividades científico-técnicas y formativas, en el marco de las áreas estratégicas del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 (CMN):

Internacionalización del Campus.

Mejora docente y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Mejora científica y transferencia del conocimiento.

Transformación del campus para el desarrollo de un modelo social integral y su interacción con el entorno territorial.

2. Finalidad

El objetivo de estas ayudas es fomentar la proyección científica, acción formativa y actividad divulgativa de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como reforzar la colaboración entre la UPCT y la Universidad de Murcia.

3. Personas beneficiarias

Podrá solicitar estas ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, así como cualquier persona beneficiaria de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor, adscritos a un grupo I+D+i de la UPCT.

4. Requisitos de las actividades

Las actividades deberán:

- Celebrarse entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026.
- Tener carácter abierto y científico/técnico/formativo.
- Llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena.
- Incluir referencia expresa, en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad, a la financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

5. Cuantía de la ayuda

- En una primera fase, el importe máximo de la ayuda será de **1.500 € por solicitud**. Esta cuantía podrá incrementarse hasta un máximo de 2.500 € en caso de que existiesen remanentes una vez concedidas las ayudas de la primera fase.

- El número total de ayudas estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2026, partida presupuestaria 30.08.88.Z823, que asciende a 10.000 euros.

Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

6. Gastos subvencionables

Serán financiados:

- a) Gastos de personal PDI y PTGAS de las universidades públicas vinculados a la realización de las actuaciones subvencionadas que no pertenezcan a la UPCT ni a la UMU.
- b) Pago por colaboraciones externas a profesionales.
- c) Gastos de transporte, alojamiento o dietas.
- d) Gastos de adquisición de material y suministros no inventariables necesarios para la ejecución de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de servicios de consultoría, traducción, edición, promoción, publicidad, auditoría, difusión, formación, computación.
- f) Becas y premios.

No serán subvencionables los gastos de naturaleza inventariable.

7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes estarán constituidas por el formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I.

Las solicitudes se presentarán a través del Portal Investigador de UXXI-INV (<http://uxxiinv.upct.es/Investigacion/indexInv.jsp>).

Plazo de presentación: hasta el **20 de marzo de 2026**.

8. Evaluación y selección de propuestas

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación y Transferencia, que realizará la correspondiente resolución.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia científica o técnica.
- Impacto en el entorno CEI-MN.
- Participación de jóvenes investigadores o estudiantes.
- Cofinanciación u otros apoyos obtenidos.

- Justificación económica y coherencia presupuestaria.

9. Justificación de la ayuda

En el plazo de 10 días desde la celebración del evento, se deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia:

- Una memoria de la actividad realizada y los resultados obtenidos.
- Justificación documental de la publicidad de la financiación recibida de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

10. Tramitación

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

SOLICITANTE:

DATOS DEL EVENTO:

Denominación:	
Fecha de celebración:	
Lugar de celebración:	
Página web:	
¿Dispone de cofinanciación?	SI/NO

BREVE MEMORIA DEL EVENTO (Relevancia científica o técnica, impacto en el entorno CEI-MN, participación de jóvenes investigadores o estudiantes, cofinanciación u otros apoyos obtenidos...):

PRESUPUESTO DEL EVENTO (incluya todos los conceptos del presupuesto del evento):

Concepto	Descripción	Importe (€)
Total gasto previsto		
Total ayuda solicitada		

La persona abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

En Cartagena, en la fecha indicada en la firma electrónica